# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación Nº 21701 del 23 de Noviembre de 1976

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

# Resolución de Alcaldía

## Nº 0161-2017-AL/MDP

Paramonga, 22 de Agosto del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA**

**VISTO:**

El Informe Nº 90-2017-OREC/MDP, Expediente Matrimonial Nº 55-2017, mediante el cual los pretendientes ALEX JAVIER AGUILAR MEDINA y LUZMILA ROJALES GOMEZ solicitan se les declare legalmente capaces para contraer matrimonio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Matrimonio Civil de fecha 07 de Agosto del 2017, los pretendientes ALEX JAVIER AGUILAR MEDINA y LUZMILA ROJALES GOMEZ, desean contraer matrimonio civil, ante el Alcalde Distrital de Paramonga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2013-CM/MDP, de fecha 30 de julio del 2013, se aprobó el Texto Único de procedimientos Administrativos - TUPA, en el cual se establece los requisitos que deben Adjuntar los futuros contrayentes, como paso previo a la autorización;

Que, es Política del Estado la Protección de la Familia, así como la Promoción del Matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad; tal como lo prescribe la Constitución Política del Perú en su Art. 4° "... La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio... " y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 20° Numeral 16°estableciendo que son Atribuciones del Alcalde..."Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil...";

Que, mediante Informe Nº 090-2017-OREC/MDP, de fecha 22 de Agosto del 2017, el Jefe de la Oficina de Registro Civil de esta Institución, remite el Expediente Matrimonial Nº 055-2017, indicando que los contrayentes ALEX JAVIER AGUILAR MEDINA y LUZMILA ROJALES GOMEZ, cumplen con los requisitos exigidos por ley;

Que, siendo ello así, los contrayentes han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 248º del Código Civil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los numerales 6° y 16° del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el Art. 258° del Código Civil Peruano;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los pretendientes **ALEX JAVIER AGUILAR MEDINA y LUZMILA ROJALES GOMEZ,** domiciliados en el Psj. Pardo s/n del Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REALICESE** el matrimonio civil de los contrayentes **ALEX JAVIER AGUILAR MEDINA y LUZMILA ROJALES GOMEZ,** en el Palacio Municipal - Paramonga , el 24 de Agosto del año 2017, a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General la transcripción de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO** al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga http://www.muniparamonga.gob.pe/.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

C.c. Alcaldía
Registro Civil